



ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 03
Miércoles, 27 de enero de 2016

Siendo las dieciocho horas del día miércoles veintisiete de enero de dos mil dieciséis en el Salón de Reuniones del Piso 9 del edificio de la Sede Central de la Municipalidad de San Isidro, ubicado en la calle Augusto Tamayo N° 180, San Isidro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 03, bajo la presidencia del señor Alcalde, **MANUEL VELARDE DELLEPIANE** y con la asistencia de los señores Regidores **JAVIER BEDOYA DENEGRI, ROSARIO ALEJANDRA ARENAS RAMOS, ANDREA YOLANDA ANITA LANATA DENTONE, ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA, JOHAN RAMIREZ CHAVARRY, JAVIER PAINO SCARPATI y JAIME ALVA ARROYO** y de la Gerente Municipal, señora **KARINA VARGAS TERRONES**, actuando como Secretaria General la señora **PATRICIA FOSCA PASTOR**.

Alcalde: Muy buenas tardes a todos los señores Regidores, los Funcionarios y a los vecinos que nos acompañan en esta tarde, vamos a dar inicio a Sesión Ordinaria de Concejo N° 03, por favor, señora Secretaria General, sírvase pasar lista para verificar el quórum.

Secretaria General: Se ha verificado y tenemos quórum, señor Alcalde.

Alcalde: Con el quórum de ley, iniciamos la Sesión Ordinaria convocada para tratar los puntos de la agenda.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretaria General: Los señores regidores han recibido, vía correo electrónico, el texto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 1, de fecha 13 de enero de 2016, a someterse a votación.

Primero se va a votar por la dispensa de la lectura del Acta y a continuación, por la aprobación del contenido de la misma.

Alcalde: Se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta N° 1, ¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**

Alcalde: A continuación se procederá a aprobar el contenido del Acta N° 1, los que tengan alguna observación a la misma, sírvanse manifestarla.

¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**



Municipalidad
de
San Isidro

1. DESPACHO

Alcalde: Señora Secretaria General sírvase dar cuenta del Despacho.

Secretaria General: Señor Alcalde tenemos como tema de Despacho, los siguientes:

- 1. CARTA PRESENTADA POR EL TENIENTE ALCALDE JAVIER BEDOYA DENEGRI SOLICITANDO LICENCIA DEL 21 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, POR MOTIVOS PERSONALES.**

Alcalde: Se somete a votación para que se trate, en el Orden del Día, ¿los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por UNANIMIDAD y pasa a la Orden del Día.

- 2. CARTA DE LICENCIA POR GOCE DE VACACIONES DEL SEÑOR ALCALDE POR EL PERIODO DEL 11 AL 21 DE FEBRERO DE 2016, ENCARGANDOSE EL DESPACHO DE ALCALDIA :
 - AL TENIENTE ALCALDE REGIDOR JAVIER BEDOYA DENEGRI DEL 11 AL 20 DE FEBRERO DEL 2016
 - Y AL REGIDOR GONZALO RODRIGUEZ LARRAIN DE LAVALLE POR EL DIA 21 DE FEBRERO DEL 2016.**

ASIMISMO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE DENTRO DE DICHO PERIODO EL SEÑOR ALCALDE EFECTUARÁ UN VIAJE AL EXTERIOR DEL PAIS SIN IRROGAR EGRESO ECONOMICO ALGUNO A LA MUNICIPALIDAD.

Alcalde: Se somete a votación para que se trate, en el Orden del Día, ¿los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por UNANIMIDAD y pasa a la Orden del Día.

- 3. CARTA PRESENTADA POR LA REGIDORA ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA SOLICITANDO LICENCIA DEL 01 AL 09 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR MOTIVOS PERSONALES.**

Alcalde: Se somete a votación para que se trate, en el Orden del Día, ¿los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por UNANIMIDAD y pasa a la Orden del Día.

- 4. CARTA PRESENTADA POR LA REGIDORA ANDREA LANATA DENTONE SOLICITANDO LICENCIA DEL 09 DE FEBRERO AL 10 DE**



ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR SU PARTICIPACIÓN COMO CANDIDATA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN LAS PROXIMAS ELECCIONES GENERALES A REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL

Alcalde: Se somete a votación para que se trate, en el Orden del Día, ¿los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por UNANIMIDAD y pasa a la Orden del Día.

Secretaria General: No hay más temas en el Despacho, señor Alcalde.

2. INFORMES

Alcalde: Pasamos a la Estación de Informes.

Secretaria General: Señor Alcalde conforme al procedimiento establecido en el artículo antes acotado del Reglamento Interno del Concejo, informo que los señores regidores no han presentado informes por escrito ante la Secretaria General con anterioridad a la elaboración de la agenda y citación a la Sesión de Concejo.

3. PEDIDOS

Alcalde: Pasamos a la Estación de Pedidos.

Secretaria General: Señor Alcalde conforme al procedimiento establecido en el artículo 37° del Reglamento Interno de Concejo, le informo que los señores regidores no ha presentado pedidos por escrito ante la Secretaria General con anterioridad a la elaboración de la agenda y citación a la Sesión de Concejo.

Alcalde: Pasamos al Orden del Día.

4. ORDEN DEL DIA

Secretaria General: El primer punto en el Orden del Día es:

1. PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Secretaria General:

Que, a través de la Ordenanza N° 372-MSI del 30 de octubre de 2014, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el mismo que fue ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 2438-MML de la



Municipalidad
de
San Isidro

Municipalidad Metropolitana de Lima y publicados con fecha 25 de diciembre de 2014;

Que, con el Decreto de Alcaldía N° 007-2015-ALC/MSI publicado el 25 de abril de 2015, se modificó el TUPA y formularios en virtud a nueva la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad aprobado por Ordenanza N° 382-MSI publicada el 31 de marzo de 2015;

Que, mediante Ordenanza N° 399-MSI del 26 de agosto de 2015 se aprobó la actualización del TUPA respecto a procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad a cargo de la Subgerencia de Catastro, Subgerencia de Licencias y Autorizaciones, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Gerencia de Desarrollo Humano y Secretaría General, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 258-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados con fecha el 08 de octubre de 2015;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 017-2015-ALC/MSI publicado el 08 de octubre de 2015, se aprobó la modificación de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA aprobado por Ordenanza N° 372-MSI y sus modificatorias, adecuándose a la Codificación del TUPA, por la eliminación procedimientos administrativos relativos a la Determinación de la Declaración Tributaria vinculados al Impuesto Predial y para la adecuación correlativa de la numeración de los códigos de los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad del TUPA de la Municipalidad;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo de acuerdo a lo indicado por Subgerencia de Desarrollo Corporativo y contando con la opinión favorable de las áreas técnicas a cargo de los procedimientos administrativos, mediante los documentos del visto; remitió la propuesta de modificación del TUPA, precisando que resulta necesario efectuar dicha modificación en atención a las disposiciones establecidas en las diversas normas legales promulgadas;

Que, en este contexto, resulta necesario modificar el TUPA vigente de la Municipalidad de San Isidro, adecuando la denominación de los procedimientos, incorporación de procedimientos, base legal, requisitos, calificación, formularios, plazos, autoridad competente para resolver e instancias de resolución de recursos y otros, en beneficio de los administrados;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; de la Gerencia de Desarrollo Distrital, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia Municipal, mediante memorándum N° 011-2016-0200-GM/MSI remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite;



Que, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática y a la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, para su pronunciamiento; los cuales emiten sus dictámenes correspondientes en la que opinan y recomiendan: Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado mediante Ordenanza N° 372-MSI, y sus modificatorias, de la Municipalidad de San Isidro; encargando a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal los dictámenes en mención, para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretaria General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación Aprobar la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Isidro, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Secretaria General: El segundo punto en el Orden del Día es:

2. PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2016

Secretaria General:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de las competencias atribuidas mediante Ley N° 29792 y Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, y a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales; establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS de fecha 02 de diciembre de 2015 el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobó el modelo de Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016 a ser suscrito por dicho sector y los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales;



Municipalidad
de
San Isidro

Que, en virtud de ello, mediante Oficio Múltiple N° 096-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS presentado con Documento Simple N° 002546315 con fecha 11 de diciembre de 2015 la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, remitió el proyecto de Convenio para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - 2016;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano con Informe N° 006-2016-1500-GDH/MSI de fecha 08 de enero de 2016, sugirió la suscripción del Convenio en mención con el MIDIS para llevar adelante el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – 2016 en favor de los beneficiarios de dicho programa en el distrito;

Que, por su parte la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo con Informe N° 305-2015-0500-GPPDC/MSI de fecha 28 de diciembre de 2015 y de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 594-2015-0510-SPP-GPPDC/MSI de fecha 24 de diciembre de 2015, opinaron favorablemente en relación al Convenio de acuerdo a sus competencias en materia presupuestal;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; de la Gerencia de Desarrollo Humano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia Municipal, mediante Pase N° 138-2016-0200-GM/MSI remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite;

Que, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática y a la Comisión de Comunicaciones, Cultura y Desarrollo Humano, para su pronunciamiento; los cuales emiten sus dictámenes correspondientes en la que opinan y recomiendan: Aprobar la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de San Isidro para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016, con una vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2016, el mismo que consta de trece (13) cláusulas, encargando a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal los dictámenes, para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretaría General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación Aprobar la Celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad de San Isidro para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el



Municipalidad
de
San Isidro



año 2016, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Secretaría General: El tercer punto en el Orden del Día es:

3. PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.

Secretaría General:

Que, con fecha 31 de enero de 2014, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad de San Isidro, autorizado por Acuerdo de Concejo N° 018-2013/MSI de 26 de marzo de 2013, con el objeto de establecer los lineamientos generales de coordinación y cooperación mutua entre las partes para la protección, defensa, registro, investigación, conservación, puesta en valor, y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción de la municipalidad; y, realizar acciones coordinadas para promover y fortalecer las industrias culturales y las artes, así como fomentar el reconocimiento de la diversidad con un enfoque intercultural. El mismo que tiene una duración de dos (02) años de vigencia contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de las partes, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios anterior a la fecha de vencimiento;

Que, mediante Oficio N° 1930-2015-DGPA-VMPCIC/MSI de 30 de diciembre de 2015, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble manifestó su interés en mantener la vigencia del Convenio Marco antes citado, enviando el proyecto de Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 003-2016-0120-OC/MSI de 6 de enero de 2016, la Jefa de la Oficina de Cultura emitió opinión favorable respecto a la citada Adenda N° 1;

Que, en ese contexto es conveniente autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio de Cultura;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Cultura; la Gerencia Municipal, mediante Pase N° 129-2016-0200-



Municipalidad
de
San Isidro

GM/MSI remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite;

Que, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, laborales e Informática y a la Comisión de Comunicaciones, Cultura y Desarrollo Humano, para su pronunciamiento; los cuales emiten sus dictámenes correspondientes en la que opinan y recomiendan: Aprobar la celebración de la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad de San Isidro, conforme lo señalado en la parte considerativa, encargando a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal los dictámenes, para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones

Secretaria General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación Aprobar la Celebración de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad de San Isidro, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Secretaria General: El cuarto punto en el Orden del Día es:

4. CARTA PRESENTADA POR EL TENIENTE ALCALDE JAVIER BEDOYA DENEGRI SOLICITANDO LICENCIA DEL 21 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, POR MOTIVOS PERSONALES.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones

Secretaria General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación el pedido de licencia del Teniente Alcalde Javier Bedoya Denegri solicitando licencia del 21 de febrero al 04 de marzo del presente año, por motivos personales con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Secretaria General: El quinto punto en el Orden del Día es:



Municipalidad
de
San Isidro



- 5. EL PEDIDO DE LICENCIA POR GOCE DE VACACIONES DEL SEÑOR ALCALDE POR EL PERIODO DEL 11 AL 21 DE FEBRERO DE 2016 ENCARGANDOSE EL DESPACHO DE ALCALDIA :**
- AL TENIENTE ALCALDE REGIDOR JAVIER BEDOYA DEBEGRI DEL 11 AL 20 DE FEBRERO DEL 2016
 - Y AL REGIDOR GONZALO RODRIGUEZ LARRAIN DE LAVALLE POR EL DIA 21 DE FEBRERO DEL 2016.

Secretaria General: Mediante Informe N° 10-2016-0910-SAPBD/MSI de la Subgerencia Administración de Personal, Bienestar y Desarrollo que hace suyo la Gerencia de Recursos Humanos, se informa que se encuentra acreditado que a la fecha, el señor Alcalde, ha cumplido el ciclo laboral para la obtención del descanso vacacional, al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo en esta Corporación Edil, tomando como inicio del ciclo acotado, el 1 de enero del 2015 fecha en que asume sus funciones como Alcalde de la Municipalidad de San Isidro; restando 19 días de descanso vacacional que se harán efectivos en fecha posterior.

Alcalde: los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones

Secretaria General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación el pedido de licencia por goce vacacional del señor Alcalde, por el periodo del 11 al 21 de dicho mes, encargándose el Despacho de Alcaldía:

- Al Teniente Alcalde regidor Javier Bedoya Denegri del 11 al 20 de febrero del 2016
- y al regidor Gonzalo Rodríguez Larraín de Lavalles por el día 21 de febrero del 2016.

con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**

Secretaria General: El sexto punto en el Orden del Día es:

- 6. EL PEDIDO DE LICENCIA PRESENTADA POR LA REGIDORA ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA DEL 01 AL 09 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR MOTIVOS PERSONALES.**

Alcalde: Se somete a votación el pedido de licencia de la regidora Ana Cecilia Bracamonte Guevara solicitando licencia del 01 al 09 de febrero del presente año, por motivos personales con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.



Municipalidad
de
San Isidro

¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**

Secretaria General: El sétimo tema en el Orden del Día es:

7. EL PEDIDO DE LICENCIA PRESENTADA POR LA REGIDORA ANDREA LANATA DENTONE DEL 09 DE FEBRERO AL 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR SU PARTICIPACIÓN COMO CANDIDATA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN LAS PROXIMAS ELECCIONES GENERALES A REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL.

Secretaria General: El artículo 114° de la Ley Orgánica de Elecciones (Ley N° 26859) establece:

"Están impedidos de ser candidatos los comprendidos en el Artículo 10° de esta Ley, así como los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos y de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serles concedida 60 (sesenta) días antes de la fecha de las elecciones. Asimismo, los que hayan sido cesados o destituidos como consecuencia de inhabilitación dispuesta por sentencia en proceso penal."

Mediante Resolución N° 0286-2015-JNE de fecha 05 de octubre de 2015; el Jurado Nacional de Elecciones dispone en su artículo 5°, lo siguiente:

"Que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos a los cargos de congresista de la República o representante ante el Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2016, deben observar lo siguiente:

1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 10 de febrero de 2016 (60 días antes de las elecciones).

2. El original o copia legalizada del cargo de la solicitud de licencia debe ser presentado ante el Jurado Electoral Especial correspondiente al momento en que la organización política solicite la inscripción de la candidatura."

Que, el Artículo 25° Inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente señala que el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales.

En ese sentido, procede la aprobación por parte del Concejo Municipal del pedido de licencia solicitada por la regidora Andrea Lanata Dentone, debiendo formalizarse dicha licencia a través de la emisión de dos Acuerdos de Concejo, otorgando licencia de 30 días cada uno, en el marco de la Ley Orgánica de



Municipalidad
de
San Isidro



Municipalidades, esto es del 09 de febrero al 09 de marzo del 2016 y del 10 de marzo al 10 de abril del 2016.

Siendo requisito para su inscripción ante el Jurado nacional de Elecciones la presentación solo del original o copia legalizada del cargo de la solicitud de licencia.

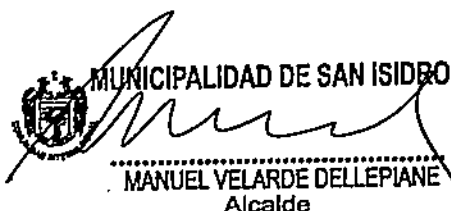
Alcalde: Se somete a votación el pedido de licencia de la Andrea Lanata Dentone del 09 de febrero al 10 de abril del presente año, por su participación como candidata al Congreso de la República en las próximas Elecciones Generales a realizarse en el mes de abril, precisando, formalizarse dicha licencia a través de la emisión de dos Acuerdos de Concejo, otorgando licencia de 30 días cada uno, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Secretaria General: Señor Alcalde no hay más temas en la Orden del Día.

Alcalde: Siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos y habiéndose agotado la agenda, se levanta la sesión, muchas gracias a todos, buenas noches.


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General